## CONSTANCIA SECRETARIAL. Marzo 23 de 2017

A despacho del señor Juez las presentes diligencias, con solicitud por parte del demandado de levantamiento de medida cautelar. Sírvase proveer.

ANDRES GARAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Marzo veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017) 170014003008-2016-00208-00

A.:1119

Vista la constancia que antecede, se tiene que el demandado solicita se levante la medida de embargo decretada sobre el vehículo automotor de placas HHV895, teniendo en cuenta que por error de la Secretaria de Tránsito y Transporte en la inscripción del embargo en el certificado de tradición del vehículo, el demandado transfirió a título de venta al señor JOSE LUIS DUQUE SIERRA el derecho real de dominio del vehículo en mención.

Antes de acceder a lo solicitado por el extremo pasivo, se le requiere al mismo para que aporte un certificado de tradición actualizado del vehículo de placas HHV895.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO ANDRES ABANGO HINCAPIE

JUF/

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 050
Manizales, 24 de 4017

Andres Grajales Delgado Secretario Oficina Ejecución